



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00186** 00

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **RV INMOBILIARIA S.A.** en contra de **WADITH MIGUEL VELÁSQUEZ GARCÍA**. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Sígase** el trámite del proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y siguientes del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 384 de la memorada normatividad.
- 2.- **Notifíquese** esta providencia a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con artículo 8° del Decreto 806 de 4 de junio de 2021, y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que contesten la demanda.
3. Se reconoce personería al abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **44** hoy **16/09/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80646abe67035e0569569feaffbf71367ab9215b7b63667775cc5011e5625ade

Documento generado en 15/09/2021 06:29:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>